



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY Nº 018/2011

LEY DEPARTAMENTAL MODIFICATORIA A LA LEY Nº 014

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

DECRETA:


Artículo Único.- Modificase el Artículo 2 de la Ley Departamental Nº 014 de fecha tres de marzo de dos mil once años, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 2. (COMPETENCIAS DE APROBACION).- Se Autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental realizar traspasos intrainstitucionales e interinstitucionales, para realizar ajustes al presupuesto institucional aprobado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija de la Gestión 2011, conforme a las normas departamentales, nacionales y al Reglamento de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el nivel central del Estado". Las modificaciones presupuestarias no deberán contravenir lo siguiente:

- a) *Aumentar ni disminuir el total del gasto aprobado en el Presupuesto institucional de la Gobernación.*
- b) *No podrá disminuir el monto total del Presupuesto de la Asamblea Legislativa Departamental y de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño.*
- c) *Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si este traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyectos de inversión".*

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para su promulgación y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once años.


Aluida Vilte Farfán
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE TARIJA


José Antonio Quecaña Q.
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Tarija.

Palacio de Gobierno del Departamento de Tarija, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Lic. Remberto Molina Gareca, Lic. Román Yepez Contreras,
Lic. Grover Pereira Castrillo


Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA


Lic. Remberto Juan Molina Gareca
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
GUBERNAMENTAL


Lic. Román Yepez Contreras
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO. DE TARIJA


Grover Pereira C.
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

